



**EXCMO. CABILDO INSULAR**  
Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**  
**MCAA/mjgp**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria con régimen jurídico de sesión Ordinaria celebrada el día **veinte de septiembre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO Nº. 11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 55/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.- QUE HACEN EL Nº15/2024 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA ANUALIDAD 2024.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, celebrada el 11 de septiembre de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 55/2024/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos –que hace el nº 15/2024 de esta modalidad-, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2024, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:*

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

### **ANTECEDENTES**

*Vista las propuestas razonadas del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria y del Servicio de Asistencia a Municipios, en las que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiada bajas por anulación total o parcial de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, y por mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el ejercicio corriente en concepto de liquidación del ejercicio 2022 de la Participación de Tributos del Estado (PTE), para dar*

*cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.*

*Vistos sendos informes de baja del área de Acción Social, ambos de fecha 21 de agosto de 2024, en relación con la aplicación de área distinta a aquellas que reciben los créditos –áreas de Agricultura y Bienestar Animal–.*

*Vista las retenciones de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por lo importes correspondientes (RC n° 12024000130195, 12024000130196 y 12024000130289).*

*Visto el Decreto de incoación del presidente n° 2024/8759 de fecha 30 de agosto de 2024, del expediente n° 55/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el n° 15/2024 de esta modalidad–.*

*Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 30 de agosto de 2024.*

*Visto el documento de la Presidencia, en ausencia del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 30 de agosto de 2024, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.*

*Vista la Certificación del titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, tanto en lo que se refiere a las bajas de los crédito como a la efectiva recaudación del mayor ingreso, de fecha 30 de agosto de 2024.*

*Visto el informe emitido por la jefa acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 30 de agosto de 2024.*

*Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 30 de agosto de 2024.*

*Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.*

*Documentos anexos:*

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CSV</b>
Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup INGRESOS	<a href="#">15251473012522446107</a>
Decreto de Presidente	<a href="#">15250235161457773443</a>
Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Ingresos y Bajas	<a href="#">15250326447311113360</a>
Informe Consejería de Hacienda	<a href="#">15250326613142331020</a>
CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA+INGRESO	<a href="#">15250327637744403631</a>
Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Ingresos	<a href="#">15250327330546363723</a>
Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Ingresos	<a href="#">15250327344275603155</a>
Informe Intervención EPYSF	<a href="#">15250330001071257354</a>

## FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular,

correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del proyecto de modificación presupuestaria con **expediente nº 55/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito – que hace el nº 15/2024 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

2.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
419/20000	ARRENDAMIENTO FINCA EN BCO.SECO PARA ALBERGUE DE ANIMALES	40.000,00
419/47902	SUBV. BODEGAS CON PRODUCCIÓN COMARCA NOROESTE AFECTADAS INCENDIO FORESTAL 2023	399.061,50
419/61100	RECUPERACIÓN INFRAESTRUCTURA RURAL (PISTAS AGRÍCOLAS) AFECTADA POR ERUPCIÓN VOLCÁN TAJOGAITE	1.600.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

2.039.061,50 €

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
459/76200	PROGRAMA INSULAR DESARROLLO LOCAL LA PALMA (PIDL)	1.274.019,52
459/76205 REM 2023	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS FDCAN 2023	345.837,93

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.619.857,45 €

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

3.658.918,95 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **2.039.061,50 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231/78902	SUBV. AYUDAS ECONÓMICAS DAMNIFICADOS VOLCAN GASTOS CARACTER INVENTARIABLE	1.999.061,50
410/227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS	40.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>		<b>2.039.061,50</b>

**RC nº 12024000130195,12024000130196 y 12024000130289**

b) Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto de la Corporación de 2024, en particular, los siguientes:

Expresado en euros

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	1.619.857,45
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>		<b>1.619.857,45</b>
<b>TOTAL RECURSOS FINANCIADORES</b>		<b>3.658.918,95 €</b>

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto del Presidente, N.º 2024/8759 de fecha 30 de agosto de 2024, de incoación del expediente N.º 55/2024/GE-MC de modificación de de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos – que hace el N.º 15/2024 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024.

II. Memoria Económica y Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 55/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 15/2024 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de

la Palma para el ejercicio 2024, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 30 de agosto de 2024.

III. Informe suscrito por el Sr. Presidente haciendo constar que las bajas propuestas no perjudican a los servicios a que están destinados inicialmente dichos créditos, de fecha 30 de agosto de 2024.

IV. Certificado relativo a la insuficiencia de recursos que financian el presente expediente, emitido por el Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto, Técnico de Administración General, D. Gerardo Israel Santana Rodríguez, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 30 de agosto de 2024.

V. Informe de la Jefa Acctal. del Servicio de la Oficina Presupuestaria, D.ª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 30 de agosto de 2024 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.

VI. Informe del Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 30 de agosto de 2024, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.

VII. Informe sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 30 de agosto de 2024.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y aprueba por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.”

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, consta informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 30 de agosto de 2024, señalando que:

“(…) De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. El Presupuesto de 2024 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **55/2024/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.

2. En cambio, la modificación presupuestaria **55/2024/GE-MC** **sí tiene efectos en la Regla de Gasto**, en lo que se refiere al uso de mayores ingresos, toda vez que una modificación presupuestaria cuantitativa, lo que supone una ampliación en la cuantía total de los gastos a realizar.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista (2) y del Grupo Popular (2), si bien indican que se pronunciarán en el pleno; propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.- La aprobación del proyecto de modificación presupuestaria con expediente n° 55/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito – que hace el n° 15/2024 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

2.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
419/20000	ARRENDAMIENTO FINCA EN BCO.SECO PARA ALBERGUE DE ANIMALES	40.000,00
419/47902	SUBV. BODEGAS CON PRODUCCIÓN COMARCA NOROESTE AFECTADAS INCENDIO FORESTAL 2023	399.061,50
419/61100	RECUPERACIÓN INFRAESTRUCTURA RURAL (PISTAS AGRÍCOLAS) AFECTADA POR ERUPCIÓN VOLCÁN TAJOGAITE	1.600.000,00
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>2.039.061,50 €</b>

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
459/76200	PROGRAMA INSULAR DESARROLLO LOCAL LA PALMA (PIDL)	1.274.019,52
459/76205 REM 2023	SUBVENCION AYUNTAMIENTOS FDCAN 2023	345.837,93
<b>TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>1.619.857,45 €</b>

**TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO****3.658.918,95 €****3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:**

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **2.039.061,50 €**, en particular las siguientes:

*Expresado en euros*

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231/78902	SUBV. AYUDAS ECONÓMICAS DAMNIFICADOS VOLCAN GASTOS CARACTER INVENTARIABLE	1.999.061,50
410/227.06	PRESTACIÓN SERVICIOS	40.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b>		<b>2.039.061,50</b>

**RC nº 12024000130195, 12024000130196 y 12024000130289**

b) Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto de la Corporación de 2024, en particular, los siguientes:

*Expresado en euros*

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	1.619.857,45
<b>TOTAL MAYORES INGRESOS</b>		<b>1.619.857,45</b>
<b>TOTAL RECURSOS FINANCIADORES</b>		<b>3.658.918,95 €</b>

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno aprobar por mayoría con los votos a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (10) y el voto en contra de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y Grupo Popular (9), la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Nº 55/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.- QUE HACEN EL Nº15/2024 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA ANUALIDAD 2024.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**